



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del Presente Memorando de Entendimiento (MDE):

- i) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), representada por el Excmo. Sr. D. Jorge Alberto Lozoya, Secretario;
- ii) Virtual Educa, representado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Paldao, Director del Departamento de Tecnologías de la Información para el Desarrollo Humano de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (Organización de los Estados Americanos), en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de Virtual Educa, y el Sr. D. José María Antón, Director de la Secretaría Permanente de Virtual Educa;

Considerando que:

- i) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) es el órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

Un propósito esencial de la SECIB es el de vincular estrechamente a las dependencias gubernamentales, las institucionales públicas y privadas, las organizaciones sociales, las empresas y los individuos comprometidos con el avance del desarrollo sostenible y la solidaridad entre los 21 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

- ii) Virtual Educa (VE) se conforma como un organismo no gubernamental sin fines de lucro, de naturaleza autónoma e independiente en cuanto a lo estructural, funcional y financiero. Componen Virtual Educa la Asociación Internacional (AISBL) Virtual Educa, auspiciada por instituciones tanto multilaterales como nacionales, y la Red Virtual Educa, de la que forman parte entidades de reconocido prestigio.

Virtual Educa es una plataforma de análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad de la Información a la Educación, la Formación Continua y la Capacitación Profesional, así como de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en tales campos. Virtual Educa promueve el potencial del paradigma tecnológico actual para el desarrollo, a la vez que colabora en el intento de superar las nuevas formas de exclusión (brecha digital), mediante el *e-learning*.

8

Teniendo en cuenta que:

i) La creciente significación del Encuentro Internacional anual sobre Educación, Formación y Nuevas Tecnologías Virtual Educa, cuyo lema es 'Enfoque Iberoamericano, Perspectiva Global' hace aconsejable el establecimiento de un marco específico de cooperación, dada su consideración como ámbito estratégico de encuentro sobre estos temas en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

ii) La iniciativa Virtual Educa se ha hecho extensiva a seminarios, conferencias o eventos regionales y sectoriales, organizados por las entidades miembro de la Red Virtual Educa, así como a proyectos que procuran propiciar la convergencia multisectorial en estos campos, la cooperación al desarrollo, el diálogo interamericano y con la Unión Europea, etc., ámbitos todos ellos en los que la AICD/OEA establece habitualmente mecanismos de colaboración con otras entidades.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
Propósito

El propósito de este Memorando es establecer las bases de la colaboración en la iniciativa VIRTUAL EDUCA, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

ARTÍCULO II
Responsabilidades de las Partes

- 2.1. La SECIB y VE colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, de los Seminarios Virtual Educa y de las Iniciativas Virtual Educa previstas en el marco general de actuación que se incluye como anejo al presente MDE, de acuerdo con el plan de actividades que se apruebe anualmente y a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo, por intermedio de las estrategias que serán adoptada anualmente por las Partes.
- 2.2. La SECIB formará parte del Patronato de VE, compuesto por entidades de reconocido prestigio en los diversos campos de actividad relacionados con la iniciativa Virtual Educa (instituciones auspiciadoras, una representación de las entidades que componen la Red Virtual Educa, entidades patrocinadoras asociadas a Virtual Educa).

- 2.3. Un representante de la SECIB formará parte del Consejo Rector de VE, compuesto por un representante de cada una de las entidades que conforman el Patronato.
- 2.4. Un representante de la SECIB formará parte del Comité Ejecutivo de VE, compuesto por representantes de las entidades que componen el Patronato, el coordinador de la Red Virtual Educa y el responsable de la AISBL Virtual Educa.

ARTÍCULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas

- 3.1. La pertenencia al Patronato de las entidades indicadas en el epígrafe 2.2 se regulará mediante los documentos pertinentes, en los que se establecerán las actuaciones que realizará la institución de referencia, los compromisos, si los hubiera, que adquiere y el plazo de vigencia.
- 3.2. El Consejo Rector está presidido por el representante de una de las entidades auspiciadoras de VE, elegido por un período de tres años. Se reunirá, como mínimo, una vez al año, con el fin de aprobar el informe de gestión presentado por el presidente del Comité Ejecutivo y la propuesta de actividades para el siguiente ejercicio.
- 3.3. El Comité Ejecutivo está presidido por el representante de una de las entidades auspiciadoras de VE, elegido por un período de tres años. Se reunirá periódicamente.
- 3.4. La Secretaría Permanente se responsabiliza de ejecutar el plan anual de actividades aprobado por el Consejo Rector.

ARTÍCULO IV

Duración, Modificación y Finalización

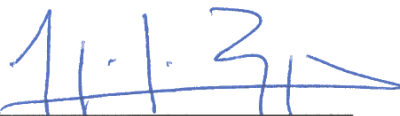
- 4.1. Este MDE podrá ser modificado mediante un intercambio de cartas firmadas por Representantes de las Partes debidamente autorizados y fechadas, las cuales se anexarán al presente instrumento.
- 4.2. Este MDE entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

ARTÍCULO V
Indemnización y Responsabilidad Civil

- 5.1. Las Partes no tienen intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente por las acciones de la otra o sus acciones conjuntas, conforme al presente MDE.
- 5.2. Cada Parte libera de toda responsabilidad civil a las otras Partes y a sus funcionarios por los daños o perjuicios resultantes de las acciones y omisiones de éstos a sus funcionarios y/o sus otros agentes y representantes en la ejecución de este MDE.

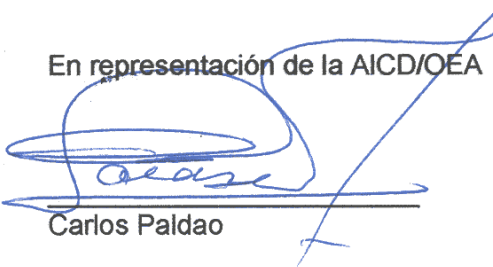
En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben este Memorando de Entendimiento, en tres originales de igual tenor, al 2 de abril de 2003, en Madrid

En representación de la SECIB




Jorge Alberto Lozoya

En representación de la AICD/OEA



Carlos Paldao

En representación de VIRTUAL EDUCA



José María Antón